

RESOLUCIÓN N° 0721 DE 2023
Mayo 10

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 905 de 2019 celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 356 del 29 de marzo de 2019, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 842 de 2019 *«Para presentar programas de investigación en temáticas priorizadas en ciencias médicas y de la salud»*, cuyo objetivo consistió en *«Promover programas de investigación ejecutados por alianzas, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades del sistema de salud colombiano, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país»*.
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 842 de 2019, la Universidad Industrial de Santander presentó propuesta del programa de investigación titulado *«Programa de investigación en salud ambiental para Colombia»*.
- e. Que mediante la Resolución n.º 1998 del 7 de noviembre de 2019, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 842 de 2019, dentro del cual se encuentra el programa de investigación denominado *«Programa de Investigación en salud ambiental para Colombia»* e identificada con el código n.º I10284268235.
- f. Que el 16 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 905 de 2019, cuyo objeto es *«Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del programa: "Programa de investigación en salud ambiental para Colombia»*.

RESOLUCIÓN N° 0721 DE 2023
Mayo 10

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 905 de 2019, se designó como director del programa de investigación al profesor Álvaro Javier Idrovo Velandia, quien se encuentra adscrito al Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8750 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 905 de 2019.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 905 de 2019, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del programa de investigación.
- j. Que el profesor Álvaro Javier Idrovo Velandia, en condición de director del programa de investigación «Programa de Investigación en salud ambiental para Colombia», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Juan Sebastián Bonilla Ayala, en calidad de estudiante de posgrado vinculado al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 905 de 2019.
- k. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023007528 expedido el 8 de mayo de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor del estudiante Juan Sebastián Bonilla Ayala.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento, mediante acto administrativo, de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 905 de 2019, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8750, tal y como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	2208172	1.098.752.951	JUAN SEBASTIÁN BONILLA AYALA	Maestría en Historia	\$9.500.000	2023007528	8750

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 30 de julio de 2023, mediante cuatro (4) desembolsos, cada uno por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.375.000).

RESOLUCIÓN N° 0721 DE 2023
Mayo 10

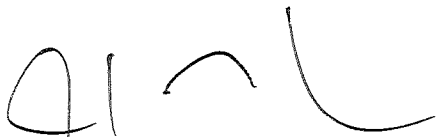
PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del director del programa de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. El estudiante de posgrado beneficiario deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. El estudiante de posgrado beneficiario deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días de mayo de 2023.



FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN